



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
29 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 29ª Reunión

Nueva York, 17 a 19 de junio de 2019

Tema 12 del programa provisional\*

**Examen de cuestiones administrativas  
y presupuestarias relativas al Tribunal  
Internacional del Derecho del Mar**

### **Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2017-2018**

**Presentado por el Secretario del Tribunal Internacional  
del Derecho del Mar**

#### **I. Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2017-2018**

1. En junio de 2016, en su 26º período de sesiones, la Reunión de los Estados Partes aprobó un monto de 21.119.900 euros como presupuesto del Tribunal para el ejercicio económico 2017-2018 ([SPLOS/301](#), párr. 1). Esa suma incluía un crédito de 3.406.800 euros en la parte C, Gastos relacionados con las causas, del presupuesto para sufragar los gastos relacionados con el examen de la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*) y la causa núm. 25 (*Causa del buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*) y para que el Tribunal pudiera ocuparse de dos procesos judiciales urgentes en 2017-2018. La Reunión también decidió que se utilizarían una tasa mínima del 0,01 % y una tasa máxima del 22 % en relación con el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2017-2018 (*ibid.*, párr. 7).

2. Como se muestra en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 (véase el anexo), el gasto total para ese ejercicio fue de 18.105.109 euros, es decir, el 85,73 % de la suma total consignada (21.119.900 euros). El nivel de ejecución se explica por la gestión eficaz en función de los costos de las causas núms. 23 y 25 y por el hecho de que durante el ejercicio examinado no se presentaron al Tribunal procesos judiciales urgentes.

3. En cuanto a la causa núm. 23, cabe recordar que, por orden de 12 de enero de 2015, el Tribunal formó una Sala Especial encargada de su tramitación. La fase escrita

---

\* [SPLOS/29/L.1](#).



del proceso terminó el 14 de noviembre de 2016 y la audiencia pública se celebró del 6 al 16 de febrero de 2017. La Sala Especial dictó su fallo el 23 de septiembre de 2017. En lo que respecta a la causa núm. 25, Panamá incoó el 17 de diciembre de 2015 un proceso judicial relativo a una controversia con Italia sobre el arresto y la detención del *M/V Norstar*, buque de pabellón panameño. La audiencia pública correspondiente a la causa núm. 25 tuvo lugar del 10 al 15 de septiembre de 2018. A continuación se mantuvieron deliberaciones judiciales en octubre de 2018 y el comité de redacción celebró reuniones en noviembre de 2018. El Tribunal seguirá deliberando en 2019; está previsto que el fallo se dicte en abril de 2019.

4. En la sección 2, Plan de pensiones de los magistrados, de la parte A, Gastos periódicos, del presupuesto, se generaron ahorros por valor de 414.276 euros. Los ahorros se derivaron principalmente del hecho de que, mientras que en el presupuesto aprobado en junio de 2016 se había incluido un crédito destinado al pago de las pensiones de seis magistrados durante 15 meses (de octubre de 2017 a diciembre de 2018), solo cuatro magistrados se jubilaron en octubre de 2017. El número de magistrados que se iban a jubilar se determinó a la luz de los resultados de las elecciones de magistrados celebradas en junio de 2017.

5. En la sección 3, Gastos de personal, de la parte A se generaron ahorros por valor de 499.669 euros que correspondieron principalmente a las partidas presupuestarias “Puestos de plantilla” y “Gastos comunes de personal” a causa de los puestos vacantes en la Secretaría en 2017-2018.

6. En la parte C, Gastos relacionados con las causas, se generaron ahorros por valor de 1.875.668 euros que se debieron principalmente al hecho de que, mientras que el presupuesto aprobado para 2017-2018 incluía consignaciones para dos causas urgentes a razón de 739.250 euros cada una, durante el ejercicio económico no se presentaron al Tribunal procesos judiciales urgentes.

7. La reducción en diciembre de 2017 de las dietas correspondientes a Hamburgo (Alemania), de 277 a 266 euros, comportó asimismo una disminución de los gastos, pues parte de la remuneración de los magistrados se calcula sobre la base de las dietas.

8. Se generaron ahorros en la partida presupuestaria “Viajes para asistir a reuniones (incluidos los de magistrados *ad hoc*)” por el hecho de que durante el examen de las causas núms. 23 y 25 se programaron las reuniones judiciales del Tribunal para hacerlas coincidir con las reuniones periódicas del Tribunal sobre asuntos extrajudiciales.

9. La tasa de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017-2018 es del 85,7 %. Cabe señalar que la tasa de ejecución de las partes A, Gastos periódicos, y B, Gastos no periódicos, tomadas por separado es del 93,6 %.

## **II. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal**

### **A. Superávit de caja del ejercicio económico 2015-2016**

10. De conformidad con la información comunicada a la Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/318](#), párrs. 8 y 9), el superávit de caja del ejercicio económico 2015-2016 fue negativo, por lo que no se reintegraron fondos a los Estados partes.

## **B. Inversión de fondos del Tribunal**

11. Con respecto a la inversión de fondos del Tribunal, en el artículo 9 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal se dispone lo siguiente:

9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones prudentes a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado el Tribunal.

[...]

9.2 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán como ingresos diversos o conforme a lo que disponga la reglamentación relativa a cada fondo o cuenta.

12. Durante 2017 y 2018, los fondos del Tribunal estuvieron depositados en cuentas bancarias del JP Morgan y el Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y en euros. Generaron intereses las inversiones a corto plazo hechas por menos de 12 meses según el artículo 109.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. Los fondos generaron en 2017 y 2018 intereses por valor de 1.244 euros que se han acreditado a la partida de ingresos diversos de conformidad con el artículo 9.2.

## **C. Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

13. En su 28º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2009, el Tribunal aprobó la propuesta del Secretario de establecer un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. El Secretario estableció el Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el Deutsche Bank de Hamburgo. El Fondo Fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al Fondo Fiduciario se destinan a prestar asistencia financiera para que los solicitantes de países en desarrollo puedan participar en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal.

14. El Tribunal recibió varias contribuciones al Fondo Fiduciario. La primera contribución, por un monto de 25.000 euros, fue aportada en 2010 por Korwind, empresa de la República de Corea con sede en Hamburgo que desempeña su actividad en el ámbito de las energías renovables. Entre 2011 y 2016 el Instituto Marítimo de Corea hizo varias contribuciones cuyo valor total ascendió a 141.000 euros. En el ejercicio económico 2017-2018 se recibieron contribuciones del Instituto por un monto de 104.482 euros y una contribución de China por un monto de 150.000 euros. Durante el ejercicio económico 2017-2018 se utilizó el Fondo Fiduciario para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los pasantes procedentes de países en desarrollo. También se utilizó el Fondo Fiduciario para financiar dos talleres regionales, el primero celebrado en Costa Rica en mayo de 2017 y el segundo en Cabo Verde en mayo de 2018. Cabe resumir del siguiente modo la ejecución del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2018 (en euros):

Contribuciones	254 482
Ganancias por diferencias cambiarias	35
<b>Total de ingresos</b>	<b>254 517</b>
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(52 570)
Cargos bancarios	(1 401)
<b>Total de gastos</b>	<b>(53 971)</b>
<b>Exceso de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>200 546</b>
Reservas de ejercicios anteriores	31 915
<b>Saldo disponible</b>	<b>232 461</b>

#### D. Fondo fiduciario de The Nippon Foundation

15. En marzo de 2007 el Tribunal y The Nippon Foundation firmaron el acuerdo sobre las donaciones de esa fundación. Conforme al acuerdo, The Nippon Foundation aportó una suma de 200.000 euros al programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias de The Nippon Foundation y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

16. Posteriormente, con arreglo al artículo 6.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se estableció un fondo fiduciario y se abrió en Deutsche Bank una cuenta bancaria especial en euros denominada “Donación de The Nippon Foundation” que tenía por objeto financiar los gastos de participantes procedentes de países en desarrollo en el programa mencionado.

17. En marzo de 2008 y marzo de 2009 The Nippon Foundation hizo una segunda y una tercera contribución a razón de 200.000 euros cada una, al igual que otras nueve contribuciones a razón de 230.000 euros cada una en marzo de 2010, marzo de 2011, marzo de 2012, marzo de 2013, marzo de 2014, marzo de 2015, marzo de 2016, abril de 2017 y marzo de 2018. El estado de la donación de The Nippon Foundation al 31 de diciembre de 2018, que se comunica a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.5, era el siguiente (en euros):

Donaciones de The Nippon Foundation	460 000
Pérdidas por diferencias cambiarias	(26)
<b>Total de ingresos</b>	<b>459 974</b>
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(395 331)
Cargos bancarios	(1 680)
Impuestos no reembolsables	(2 074)
<b>Total de gastos</b>	<b>(399 085)</b>
<b>Exceso de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>60 889</b>
Reservas de ejercicios anteriores	350 449
<b>Saldo disponible</b>	<b>411 338</b>

## **E. Fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China**

18. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Instituto de Estudios Internacionales de China (CIIS) el 3 de mayo de 2012, se estableció un fondo fiduciario, conocido como Donación del CIIS, para apoyar el programa de pasantías del Tribunal, la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y otros proyectos, entre ellos la organización de talleres regionales. El 20 de junio de 2012 la Donación recibió una contribución del Instituto por valor de 100.000 euros que se utilizaron para apoyar el programa de pasantías y la academia de verano. Al 1 de enero de 2017 se disponía de 15.542 euros para organizar el taller regional en Cabo Verde. Al 31 de diciembre de 2018 se habían utilizado los fondos por completo y en agosto de 2018 ya se había cerrado la cuenta bancaria.

## **F. Fondo fiduciario para el vigésimo aniversario**

19. En su 40º período de sesiones, celebrado en octubre de 2015, el Tribunal decidió establecer un fondo fiduciario para financiar sus actos y actividades dirigidos a celebrar su vigésimo aniversario y a difundir información sobre el papel que desempeña en la solución de controversias relativas al derecho del mar. En total, en 2016 se recibieron cuatro contribuciones. En mayo y julio de 2016 se recibieron sendas contribuciones de 25.000 euros del Instituto Marítimo de Corea, en julio de 2016 se recibió una contribución de 109.443 euros del Gobierno del Japón y en diciembre de 2016 se recibió una contribución de 7.000 euros del Gobierno de Alemania. Con ellas se financiaron actividades para celebrar el vigésimo aniversario del Tribunal en Nueva York, durante la 26ª Reunión de los Estados Partes, y en Hamburgo.

20. Al comienzo del ejercicio económico seguía estando disponible una suma de 28.047 euros. En marzo de 2017 se utilizaron los fondos para financiar nuevas actividades relacionadas con el vigésimo aniversario del Tribunal. La cuenta bancaria se cerró en mayo de 2017.

## **III. Previsiones del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal**

21. La 28ª Reunión de los Estados Partes solicitó a la Secretaría que, en su próxima sesión, presentara un informe sobre las proyecciones futuras de la sección del presupuesto relativa al plan de pensiones de los magistrados, sobre la base de la decisión sobre el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47) y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Reunión de los Estados Partes (SPLOS/322, párr. 4). La presente sección se ha preparado en atención a esa solicitud.

### **A. Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

22. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó en junio de 1999 el Reglamento del Plan de Pensiones (SPLOS/47), modificado por la 19ª Reunión en junio de 2009 (SPLOS/200). Las pensiones de los exmiembros del Tribunal se financian con cargo a consignaciones de los presupuestos del Tribunal. En la parte A, Gastos periódicos, del presupuesto del Tribunal se incluyó por primera vez una sección 2, Plan de pensiones de los magistrados, respecto del presupuesto aprobado para 1999. Desde

entonces, todos los presupuestos del Tribunal han incluido consignaciones para sufragar los gastos correspondientes a las pensiones de los exmagistrados del Tribunal.

## B. Pensiones en curso de pago de 1999 a 2018

23. De conformidad con el Reglamento del Plan de Pensiones, se efectuaron los siguientes gastos en concepto de pago de las pensiones de exmagistrados y sus cónyuges supérstites (en dólares de los Estados Unidos):

2000	18 672
2005	138 648
2010	420 252
2015	679 500
2018	936 168

## C. Previsiones para futuros ejercicios económicos

24. En atención a la solicitud de la Reunión de los Estados Partes, el Secretario ha contratado los servicios de BDO AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020, con el objeto de calcular provisiones de las pensiones correspondientes a futuros ejercicios económicos. Los cálculos se han realizado a la luz de la composición del Tribunal desde 1996 y los correspondientes derechos de pensión. Además, la probabilidad de que un magistrado se jubile al término de su mandato se calculó en un 66,7 %, proporción que, combinada con las estimaciones actuariales disponibles en Alemania, se utilizó para realizar las provisiones.

25. Al preparar las provisiones el auditor subrayó que es limitada la cantidad de datos disponibles, pues son pocas las personas en cuestión y el Tribunal es una institución relativamente reciente. En consecuencia, las provisiones conforman una estimación aproximada de los futuros compromisos del Tribunal.

26. Sobre la base de lo indicado, el auditor considera que el monto de las pensiones en curso de pago alcanzaría un nivel estable hacia 2027, tras lo cual los pagos anuales de pensiones se estabilizarían en cerca de 1.300.000 dólares anuales<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A efectos de comparación, el presupuesto para 2018-2019 de la Corte Internacional de Justicia, integrada por 15 magistrados, incluía una consignación de 4.756.800 dólares en concepto de pensiones de los magistrados, mientras que la suma correspondiente de su presupuesto para 2016-2017 ascendía a 4.889.800 dólares.

## Anexo

## Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2017-2018

(En euros)

Parte sección	Objeto de gastos	Presupuesto aprobado para 2017-2018	Gastos en 2017 (al 31 de diciembre de 2017)	Gastos en 2018 (al 31 de diciembre de 2018)	Total de gastos en 2017-2018 (al 31 de diciembre de 2018)	Total de gastos/ presupuesto aprobado Saldo (porcentaje)
<b>A</b>	<b>Gastos periódicos</b>					
<b>1</b>	<b>Magistrados</b>	<b>4 393 000</b>	<b>2 129 284</b>	<b>2 111 336</b>	<b>4 240 620</b>	<b>152 380</b>
1.1	Sueldos anuales	3 124 400	1 522 531	1 564 860	3 087 391	37 009 98,82
1.2	Estipendios especiales	851 400	382 183	397 690	779 873	71 527 91,60
1.3	Viajes a períodos de sesiones	276 700	121 542	114 994	236 536	40 164 85,48
1.4	Gastos comunes	140 500	103 028	33 972	136 820	3 680 97,38
<b>2</b>	<b>Plan de pensiones de los magistrados</b>	<b>1 857 300</b>	<b>651 586</b>	<b>791 438</b>	<b>1 443 024</b>	<b>414 276</b>
2.1	Pensiones en curso de pago	1 857 300	651 568	791 438	1 443 024	414 276 77,69
<b>3</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>7 749 600</b>	<b>3 709 774</b>	<b>3 540 157</b>	<b>7 249 931</b>	<b>499 669</b>
3.1	Puestos de plantilla	5 088 000	2 489 352	2 382 806	4 872 158	215 842 95,76
3.2	Gastos comunes de personal	2 249 000	1 080 631	948 473	2 024 104	220 696 90,19
3.3	Horas extraordinarias	25 000	11 260	8 688	19 948	5 052 79,79
3.4	Personal temporario para reuniones	205 500	78 724	86 802	165 526	39 974 80,55
3.5	Personal temporario general	107 900	21 535	71 529	93 064	14 836 86,25
3.6	Capacitación	73 400	28 272	41 859	70 131	3 269 95,55
<b>4</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>13 600</b>	<b>6 765</b>	<b>6 437</b>	<b>13 202</b>	<b>398 97,07</b>
<b>5</b>	<b>Viajes oficiales</b>	<b>181 600</b>	<b>87 382</b>	<b>83 955</b>	<b>171 337</b>	<b>10 263 94,35</b>
<b>6</b>	<b>Atenciones sociales</b>	<b>14 400</b>	<b>5 706</b>	<b>7 239</b>	<b>12 945</b>	<b>1 455 89,90</b>
<b>7</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>3 022 400</b>	<b>1 309 444</b>	<b>1 654 385</b>	<b>2 963 829</b>	<b>58 571</b>
7.1	Conservación de locales (incluida la seguridad)	2 289 900	998 835	1 290 570	2 289 405	495 99,98
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	358 200	156 602	177 647	334 249	23 951 93,31
7.3	Comunicaciones	190 600	105 882	70 069	175 951	14 649 92,31
7.4	Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	41 300	14 142	16 489	30 631	10 669 74,17
7.5	Suministros y materiales	123 300	33 983	88 010	121 993	1 307 98,94
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	19 100	0	11 600	11 600	7 500 60,73
<b>8</b>	<b>Biblioteca y gastos conexos</b>	<b>325 600</b>	<b>156 988</b>	<b>168 400</b>	<b>325 388</b>	<b>212</b>
8.1	Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones	247 000	117 747	129 064	246 811	189 99,92
8.2	Impresión y encuadernación externas	78 600	39 241	39 336	78 577	23 99,97
<b>B</b>	<b>Gastos no periódicos</b>					
<b>9</b>	<b>Mobiliario y equipo</b>					
9.1	Adquisición de equipo	155 600	62 900	90 801	153 701	1 899 98,78
<b>C</b>	<b>Gastos relacionados con las causas</b>	<b>3 406 800</b>	<b>713 055</b>	<b>818 077</b>	<b>1.531 132</b>	<b>1 875 668</b>
<b>10</b>	<b>Magistrados</b>	<b>2 221 000</b>	<b>280 407</b>	<b>576 535</b>	<b>856 942</b>	<b>1 364 058</b>
10.1	Estipendios especiales	1 666 200	170 739	494 142	664 881	1 001 319 39,9

<i>Parte sección</i>	<i>Objeto de gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2017-2018</i>	<i>Gastos en 2017 (al 31 de diciembre de 2017)</i>	<i>Gastos en 2018 (al 31 de diciembre de 2018)</i>	<i>Total de gastos en 2017-2018 (al 31 de diciembre de 2018)</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado Saldo (porcentaje)</i>
10.2	Remuneración de los magistrados <i>ad hoc</i>	306 100	92 275	62 717	154 992	151 108 50,63
10.3	Viajes para asistir a reuniones (incluidos los de magistrados <i>ad hoc</i> )	248 700	17 393	19 676	37 069	211 631 14,91
<b>11</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1 185 800</b>	<b>432 648</b>	<b>241 542</b>	<b>674 190</b>	<b>511 610</b>
11.1	Personal temporario para reuniones	1 140 800	428 688	234 178	662 866	477 934 58,11
11.2	Horas extraordinarias	45 000	3 960	7 364	11 324	33 676 25,16
<b>Total</b>		<b>21 119 900</b>	<b>8 832 884</b>	<b>9 272 225</b>	<b>18 105 109</b>	<b>3 014 791</b> <b>85,73</b>